



## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 111 -2022-CAFED/GG

Callao, 21 de junio de 2022.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED.**

#### VISTOS:

La Resolución Gerencial General N° 067-2022-CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2022; el Informe N° 122-2022/HOFR, de fecha 16 de mayo de 2022; Memorandum N° 1210-2022-CAFED/GDE, de fecha 17 de mayo de 2022; Informe N° 017-2022-CAFED/JRNCH, de fecha 18 de mayo de 2022; Memorandum N° 0511-2022-CAFED-GPP, de fecha 18 de mayo de 2022; Informe N° 195-2022-CAFED/GDE, de fecha 24 de mayo de 2022; Memorandum N° 422-2022-CAFED/GG, de fecha 24 de mayo de 2022; Memorandum N° 3668-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de mayo de 2022; Informe N° 1082-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 25 de mayo del 2022; Mediante Informe N° 20-2022-CAFED/GA/SGL/OCF, de fecha 26 de mayo de 2022; Informe N° 1090-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 26 de mayo de 2022; Informe N° 207-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 27 de mayo de 2022; Memorandum N° 435-2022-CAFED/GG, de fecha 27 de marzo de 2022; Informe N° 214-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 20 de mayo de 2022; Oficio N° 1779-2022-DREC-DIR-DGP de fecha 20 de junio de 2022; Informe N° 146-2022-HOFR de fecha 03 de junio de 2022; Informe N° 181-2022/HOFR de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 243-2022-CAFED-GDE de fecha 21 de junio de 2022; Memorandum N° 4980-2022-CAFED/GA de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 1426-2022/CAFED/GA/SGL de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 28-2022-CAFED/GA/SGL/OCF de fecha 21 de junio de 2022; Informe N° 1427-2022/CAFED/GA/SGL de fecha 21 de junio de 2022; Memorandum N° 1990-2022-GRC/CAFED/GA de fecha 21 de junio de 2022, y el Informe N° 242-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 21 de junio de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 067-2022-CAFED/GG, de fecha 17 de enero de 2022, la Gerencia General del CAFED, aprobó el expediente de la actividad **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**, por el importe de S/. 4'122,296.20 (Cuatro Millones Ciento Veintidós Mil Doscientos Noventa y Seis con 20/100 Soles).

Que, con Informe N° 122-2022/HOFR, de fecha 16 de mayo de 2022, la Coordinadora de la Actividad **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la necesidad de emitir un informe de operatividad de las 600 laptops que ingresaron el 22 de abril al Almacén Central del CAFED, según Orden de Compra 062-2022, Factura Electrónica F001-00000312 y Guía de Remisión T001-00039.

Que, mediante Memorandum N° 1210-2022-CAFED/GDE, de fecha 17 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la solicitud presentada por la Coordinadora de la Actividad **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**, para su atención.

Que, con Informe N° 017-2022-CAFED/JRNCH, de fecha 18 de mayo de 2022, el Técnico de Infraestructura Tecnológica remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, el Informe de Operatividad de las 600 laptops, adquiridas para la actividad **“GENERANDO**

**VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO**"; asimismo informa que, durante el proceso se validó las características técnicas de los equipos recepcionados por el Almacén.

Que, mediante Memorándum N° 0511-2022-CAFED-GPP, de fecha 18 de mayo de 2022, la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Educativo, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N°195-2022-CAFED/GDE, de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, remite los actuados a la Gerencia General del CAFED, para el trámite correspondiente.

Que, Con Memorando N° 422-2022-CAFED/GG, de fecha 24 de mayo de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente a la Gerencia de Administración, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante Memorándum N° 3668-2022-CAFED/GA, de fecha 25 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED, solicita a la Sub Gerencia de Logística, emitir Informe Técnico Patrimonial, en el que, se sustente el debido procedimiento de transferencia de las 600 computadoras portátiles según pedido de salida N° 000116, según la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento".

Que, con Informe N° 1082-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 25 de mayo del 2022, la Sub Gerencia de Logística del CAFED, remite al Responsable en Control Patrimonial, lo solicitado por la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 20-2022-CAFED/GA/SGL/OCP, de fecha 26 de mayo de 2022, el Responsable de Control Patrimonial informa a la Sub Gerencia de Logística que, se concluye y recomienda lo siguiente:

4.1 Que la Directiva N° 02-2021-CAFED-GG, expresa el procedimiento a seguir para la entrega de bienes muebles a terceros, en tal sentido se debe efectuar la entrega y distribución de bienes según lo señalado en esa norma.

4.2 Que la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, expresa en el numeral 18.1 las excepciones respecto a las altas de bienes muebles, las seiscientos laptops se enmarcan dentro del numeral 18.1 de la Directiva para la gestión de bienes muebles Patrimoniales, en tal sentido, no se deben dar de alta en el patrimonio institucional.

4.3 En consecuencia tampoco se podría dar de baja con alguna de las causales expuestas en el artículo 48 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

4.4 Aplicando la Directiva N° 002-2021-CAFED-GG, el área usuaria solicita a la máxima autoridad administrativa del CAFED (adjuntando los antecedentes, informe técnico e informe legal) autorice a través de un acto resolutivo la entrega de bienes a otra institución y/o unidad ejecutora, emitiéndose una Resolución por Transferencia.

4.5 Se recomienda seguir lo señalado en las directivas analizadas en el presente informe, a fin de evitar, que las posibles acciones de control observen y establezcan futuras responsabilidades administrativas funcionales.

Que, con Informe N° 1090-2022/CAFED/GA/SGL, de fecha 26 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Logística remite el Informe Técnico Patrimonial a la Gerencia de Administración.

Que, mediante Informe N° 207-2022-GRC/CAFED/GA, de fecha 27 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración del CAFED remite los actuados a la Gerencia General para conocimiento, evaluación y fines pertinentes.

Que, con Memorando N° 435-2022-CAFED/GG, de fecha 27 de marzo de 2022, la Gerencia General del CAFED, remite el expediente a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, solicitando opinión legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 214-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Administración, que se procede a devolver el expediente a fin que previamente, se realicen las acciones previstas en los numerales 6.1.6 al

6.1.6 y las que corresponda según la Directiva N° 002-2021-CAFED-GG – “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED a otras instituciones y/o unidades Ejecutoras de la Región Callao”.

Que, con Oficio N° 1779-2022-DREC-DIR-DGP de fecha 20 de junio de 2022, la Dirección Regional de Educación del Callao comunica a la Gerencia General del CAFED, la conformidad para recepción, resguardo y distribución de 600 computadoras portátiles de marca LENOVO.

Que, con Informe N° 146-2022-HOFR de fecha 03 de junio de 2022, la Coordinadora de “Generando Oportunidades de Cambio para Estudiante en Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao” solicita a la Gerencia de Desarrollo Educativo, el inicio de trámite para la transferencia de bienes de las 600 computadoras portátiles a la Unidad Ejecutora DREC para la distribución de dichos bienes a las instituciones beneficiarias.

Que, con Informe N° 181-2022/HOFR de fecha 21 de junio de 2022, la Coordinadora de “Generando Oportunidades de Cambio para Estudiante en Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao”, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que para el cumplimiento de la actividad “GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”, se contempló el expediente técnico la compra de 600 computadoras personal portátiles (laptops), que se solicita el requerimiento mediante el Gerente de Desarrollo Educativo, mediante el pedido N° 000103. Asimismo, se ha procedido con realizar los trámites para la transferencia de bienes de las 600 computadoras personales portátiles por lo que se requiere continuar con el trámite y gestiones de la transferencia de bienes, según pedido de comprobante de Salida N° 000116 con el fin de realizar la entrega a la DREC CALLAO.

Que, con Informe N° 243-2022-CAFED-GDE de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Desarrollo Educativo solicita a la Gerencia General, que se sirva coordinar con quien corresponda la recepción de las 600 computadoras personales portátiles, posteriormente la conformidad del mismo.

Que, con Memorandum N° 4980-2022-CAFED/GA de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Administración solicita a la Sub Gerencia de Logística, que emita el Informe Técnico Patrimonial, donde se sustente el proceso de transferencia de bienes en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 (Art. 63°) Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema de Abastecimiento”.

Que, con Informe N° 1426-2022/CAFED/GA/SGL de fecha 21 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Logística requiere al Responsable en Control Patrimonial, que en el marco de sus funciones se sirva remitir un informe técnico patrimonial de manera URGENTE según lo solicitado por la Gerencia de Administración.

Que, con Informe N° 28-2022-CAFED/GA/SGL/OCF de fecha 21 de junio de 2022, el Responsable de Control Patrimonial informa a la Sub Gerencia de Logística, a través de su Informe Técnico Patrimonial que se proceda en atención a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema nacional de Abastecimiento” y recomienda como acto de disposición la Transferencia de las 600 laptops.

Que, con Informe N° 1427-2022/CAFED/GA/SGL de fecha 21 de junio de 2022, la Sub Gerencia de logística remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico Patrimonial, mediante el cual se sustenta el proceso de transferencia de las 600 computadoras portátiles en el marco de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema nacional de Abastecimiento”.

Que, con Memorandum N° 1990-2022-GRC/CAFED/GA de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente para su revisión y proyecto de acto resolutorio de la Transferencia de las 600 laptops a la DREC del Callao, a fin que se continúe con los trámites correspondiente.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011, como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora.

Que, la Actividad “**GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO**”, tiene por objeto fortalecer y generar oportunidades de cambio a estudiantes en condiciones de vulnerabilidad y riesgo en la Región Callao. En ese sentido, la citada actividad contempla capacitar y dotar de herramientas tecnológicas a estudiantes del Centro de Educación Técnico Productivo – CETPRO para reforzar el aprendizaje obtenido; precisando además que, los CETPROS beneficiados para la presente actividad serán según siguiente detalle:

ÍTEM	CETPRO	NOMBRE DEL DIRECTOR/A	TOTAL BENEFICIADOS
1	NACIONES UNIDAS	María Ysabel Sánchez Pérez	78
2	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Sandra Magallanes Nata	147
3	SARGENTO SEGUNDO LAZARO ORREGO	Comandante FAP Daniel Yamil Riosa Salazar	64
4	SAN JOSÉ ARTESANO	Dra. Graciela Flores Barriga	70
5	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Lic. María Fermina Nima Tomasto	22
6	FUNDO MARQUEZ	Milissa Dominuez Nima	52
7	MONSEÑOR RICARDO DURAND	Sara Adela Castillo Chong	27
8	PREVI	Nuvia Margoth Sánchez Ramirez	71
9	VIRGEN DEL CARMEN	Marue del Pilar Vargas Vera	69
<b>TOTAL</b>			<b>600</b>

Que, mediante Informe N° 122-2022/HOFR, de fecha 16 de mayo de 2022, la Coordinadora de la Actividad “**GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO**”, informa a la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, la necesidad de emitir un informe de operatividad de las 600 laptops que ingresaron el 22 de abril al Almacén Central del CAFED, según Orden de Compra 062-2022, Factura Electrónica F001-00000312 y Guía de Remisión T001-00039; por lo que, en atención a ello, con Informe N° 017-2022-CAFED/JRNCH, de fecha 18 de mayo de 2022, el Técnico de Infraestructura Tecnológica del CAFED, remite a la Gerencia de Planificación y Presupuesto del CAFED, el Informe de Operatividad de las 600 laptops, adquiridas para la actividad “**GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO**”; asimismo informa que, durante el proceso se validó las características técnicas de los equipos recepcionados por el Almacén, acorde a lo referido por la Sub Gerencia de Logística, los cuales están en correctas condiciones de operatividad, las mismas que fue realizado por el personal técnico de la Oficina de Sistemas, así como también del personal técnico de la Gerencia de Desarrollo Educativo.

Que, por otro lado, es preciso mencionar que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva 006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento; la misma que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que forman parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento. En ese sentido, el Título III de la citada Directiva, ha regulado lo referente al Alta y Registro de Bienes Muebles Patrimoniales; por lo que el Art. 15° establece lo siguiente:

## **CAPITULO I**

### **Altas**

#### **Artículo 15° Alcances**

Es el procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes Servicios y Obras, a los Registros Patrimoniales y contables; este último, conforme a la normatividad del SNC.

(...)

**Artículo 18°.** – Supuestos de excepción para el Alta

**18.1 Cuando se compra bienes muebles para terceros por disposición de norma con rango de Ley, no es necesaria el alta de los mismos como acto previo a su entrega.** (el subrayado y negrita es nuestro)



Que, en aplicación del dispositivo legal antes mencionado, las computadoras adquiridas para los beneficiarios de la actividad, **“GENERANDO OPORTUNIDADES DE CAMBIO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y RIESGO DE LA REGIÓN CALLAO”**, no requerirán de alta en el margesí patrimonial del CAFED; dado que las mismas fueron adquiridas, en el marco de la Ley N° 29775 – Ley que establece los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao y, sus características a ejecutarse. Considerando además que, la referida actividad, se encuentra enmarcada dentro de lo establecido de los literales a) y b), del numeral 2.1 del Artículo 2°, de la citada norma.



Que, asimismo, debemos señalar que, mediante Resolución Gerencial General N° 020-2021-CAFED/GG, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprobó la **Directiva N° 002-2021-CAFED-GG - “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao”**; la misma que regula los procedimientos internos que se deberán de seguir para la transferencia y entrega de bienes muebles a otras entidades;

Que, la **Directiva N° 002-2021-CAFED-GG**, establece que:



**6.1.6** El Área Usuaria hace de conocimiento de la Gerencia General la recepción de los bienes, a fin de comunicar al titular de las otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao.

**6.1.7** El Titular de la Institución y/o Unidad Ejecutora beneficiaria de la Región Callao, debe manifestar de forma expresa, documentaria, voluntaria e indubitable, su interés de recepcionar dichos bienes, y a su vez, indicar en el mismo documento el área y el cargo del responsable de recepcionar los bienes y firmar las pecosas.



**6.1.8** Una vez recibida la manifestación de interés del titular de la Institución y/o Unidad Ejecutora de recepcionar los bienes, el área usuaria del CAFED, elabora los términos de referencia y pedidos para la contratación de los servicios necesarios para el traslado y/o distribución de los bienes de corresponder.

**6.1.9** El Área Usuaria realiza un Informe Técnico, teniendo como base el Expediente Técnico de la actividad; el cual se detalla la forma de entrega de los bienes, luego remite el Informe Técnico a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita su opinión legal al respecto.

(...)

Que, mediante Informe N° 214-2022-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 20 de mayo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica realiza observaciones para que sean subsanadas en las acciones previstas en los numerales 6.1.6 al 6.1.6 y las que corresponda según la Directiva N° 002-2021-CAFED-GG – “Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED a otras instituciones y/o unidades Ejecutoras de la Región Callao”.



Que, con Informe N° 28-2022-CAFED/GA/SGL/OCF de fecha 21 de junio de 2022, el Responsable de Control Patrimonial emite Informe Técnico Patrimonial mediante el cual concluye que se proceda en atención a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y recomienda como acto de disposición la Transferencia de las 600 laptops.

Que, asimismo, se evidencia que con la emisión del Oficio N° 1779-2022-DREC-DIR-DGP de fecha 20 de junio de 2022, de la Dirección Regional de Educación del Callao mediante el cual comunica a la Gerencia General del CAFED, sobre la conformidad para recepción, resguardo y distribución de 600 computadoras portátiles de marca LENOVO, se está levantando la observación realizada por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, en ese contexto, se tiene que los procedimientos normados en la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"** y en la **Directiva N° 002-2021-CAFED-GG - "Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao"**, ha sido efectivamente cumplidos por las áreas involucradas, por lo que corresponde que se continúe con los trámites correspondientes para lograr la Transferencia de las 600 laptops a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC CALLAO, a través del acto resolutivo que autorice la entrega de los respectivos bienes mencionados.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Desarrollo Educativo y Sub Gerencia de Logística.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la entrega de los equipos de computadoras personales portátiles (600 laptops) de marca LENOVO, a la Dirección Regional de Educación del Callao – DREC; en el Marco de la Actividad "Generando Oportunidades de Cambio para Estudiantes de Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo de la Región Callao, con el fin que las computadoras sean entregadas a los Centro de Educación Técnico Productivo – CEPTRO, con el propósito de capacitar y dotar de herramientas tecnológicas a sus estudiantes para reforzar el aprendizaje obtenido, según el siguiente detalle:**

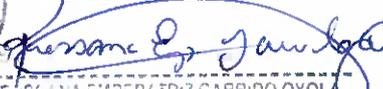
ITEM	CEPTRO	NOMBRE DEL DIRECTOR/A	TOTAL BENEFICIADOS
1	NACIONES UNIDAS	María Ysabel Sánchez Pérez	78
2	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	Sandra Magallanes Nata	147
3	SARGENTO SEGUNDO LAZARO ORREGO	Comandante FAP Daniel Yamil Riosa Salazar	64
4	SAN JOSÉ ARTESANO	Dra. Graciela Flores Barriga	70
5	NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	Lic. María Fermina Nima Tomasto	22
6	FUNDO MARQUEZ	Milissa Dominuez Nima	52
7	MONSEÑOR RICARDO DURAND	Sara Adela Castillo Chong	27
8	PREVI	Nuvia Margothe Sánchez Ramírez	71
9	VIRGEN DEL CARMEN	Marue del Pilar Vargas Vera	69
TOTAL			600

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Educativo, realizar las acciones administrativas necesarias para la entrega de los bienes señalados en el Artículo primero de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que la Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Educativo del CAFED, cumplan con las disposiciones establecidas en la **Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"** y la **"Directiva del Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles de la Gerencia de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, a otras instituciones y/o Unidades Ejecutoras de la Región Callao"**.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**


**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
 C.P.C. ROSANNA EMPERATRIZ GARRIDO OYOLA  
 Gerente de Planificación y Presupuesto  
 CAFED